



RESOLUCIÓN Nº: 553/2021 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y UNO)

POR LA CUAL SE RECOMIENDA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO MÉDICO PREVENTIVO A TODO EL FUNCIONARIADO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL POLICLÍNICO MUNICIPAL DE SAN LORENZO, CON APOYO DEL HOSPITAL DISTRITAL DE NUESTRA CIUDAD.-----

VISTO: La Minuta presentada por la Concejala Municipal Lic. Myriam Fernández, en la cual menciona Policlínico Municipal de San Lorenzo, institución médica que se encuentra dentro del predio principal de esta municipalidad.-----

CONSIDERANDO: Que, en materia de salud, es función municipal "... f. la elaboración de planes municipales de salud conforme a las necesidades de la población del municipio, teniendo en cuenta el enfoque de igualdad de oportunidades, de equidad de género, de no discriminación y de diversidad étnica (...) j. la prestación de servicios de salud (...) k. la participación en actividades de promoción, recuperación y rehabilitación de la salud y prevención de enfermedades (...).l. la promoción de la educación sanitaria.", Artículo 12, inciso 7 de la ley 3966/2010.----

Que, en la Minuta expresa: Que, pese a que algunos funcionarios municipales cuentan con el beneficio de la Caja de Jubilaciones Municipales, a la cual aportan mensualmente con un porcentaje de su salario, ningún funcionario municipal cuenta con un seguro o asistencia médica que lo ampare, hecho que pone en situación de riesgo la salud de muchos de ellos en razón de que los ingresos que perciben no serían jamás suficientes para afrontar una emergencia médica.-----

Que, es preocupación y prioridad de este NUEVO GOBIERNO MUNICIPAL, contribuir de todas las maneras posibles a mejorar las condiciones de salud de toda la población de la ciudad, así como también la de los funcionarios municipales, quienes no se encuentran amparados por ningún seguro de salud.----

Que, el Policlínico Municipal de San Lorenzo cuenta con personal médico y de salud, en diversas áreas que pueden brindar un servicio preventivo de diagnóstico y control médico a todos los funcionarios municipales, actividad que puede contribuir en gran manera a PREVENIR problemas de salud futuros, así como también detectar y diagnosticar dolencias o enfermedades, antes que las mismas se conviertan en un problema grave y hasta fatal. (sic).-----

Que, puesto a consideración de la Plenaria, la Minuta fue tratada y aprobada sobre tablas -----

**POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN
CONCEJO**

RESUELVE

ARTICULO 1º RECOMENDAR al Ejecutivo Municipal la implementación de un programa de Diagnóstico Médico Preventivo a todo el funcionariado municipal, a través del Policlínico Municipal de San Lorenzo, con apoyo del Hospital Distrital de nuestra ciudad, el cual se llevará a cabo mediante la evaluación progresiva, a los efectos de tener un perfil detallado de la salud de todos y cada uno de los trabajadores –sin excepción- y en caso de detección de posibles dolencias o patologías procederse al tratamiento correspondiente.---

RESOLUCIÓN N° 525M021 (CINCUENTOS CINCUENTA Y TRES BARRAS DOS MIL VEINTE Y UNO)

POR LA CUAL SE RECOMIENDA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO MÉDICO PREVENTIVO A TODO EL FUNCIONARIO MUNICIPAL A TRAVÉS DEL POLICLÍNICO MUNICIPAL DE SAN LORENZO, CON APOYO DEL HOSPITAL DISTRITAL DE NUESTRA CIUDAD.

VISTO: La Minuta presentada por la Concejal Municipal Lic. Merysland Cárdenas, en la cual menciona Policlínico Municipal de San Lorenzo institución médica que se encuentra dentro del predio principal de esta municipalidad.

CONSIDERANDO: Que, en materia de salud, es función municipal (...) la elaboración de planes municipales de salud conforme a las necesidades de la población del municipio, teniendo en cuenta el enfoque de igualdad de oportunidades, de equidad de género, de no discriminación y de diversidad étnica (...); la prestación de servicios de salud (...); la participación en actividades de promoción, recuperación y rehabilitación de la salud y prevención de enfermedades (...); la promoción de la educación sanitaria (...); artículo 12, inciso 7 de la ley 2005010.

Que, en la Minuta expresa: Que, pese a que algunos funcionarios municipales cuentan con el beneficio de la Caja de Jubilaciones Municipales a la cual aportan mensualmente con un porcentaje de su salario, ningún funcionario municipal cuenta con un seguro o asistencia médica que le ampare, hecho que pone en situación de riesgo la salud de muchos de ellos en razón de que los ingresos que perciben no serían suficientes para afrontar una contingencia médica.

Que, es preocupación prioritaria de este ALTO GOBIERNO MUNICIPAL contribuir de todas las maneras posibles a mejorar las condiciones de salud de toda la población de la ciudad, así como también la de los funcionarios municipales, quienes no se encuentran amparados por ningún seguro de salud.

Que, el Policlínico Municipal de San Lorenzo cuenta con personal médico y de salud en diversas áreas que pueden brindar un servicio preventivo de diagnóstico y control médico a todos los funcionarios municipales, actividad que puede contribuir en gran medida a PREVENIR problemas de salud, evitar así como también detectar y diagnosticar dolencias o enfermedades, antes que las mismas se conviertan en un problema grave y hasta fatal. (sic)

Que, puesto a consideración de la Plenaria, la Minuta fue tratada y aprobada a las tantas.

PORTANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO R/ N/ D/ A EN
CONSEJO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º RECOMIENDAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL la implementación de un programa de Diagnóstico Médico Preventivo a todo el funcionamiento municipal, a través del Policlínico Municipal de San Lorenzo, con apoyo del Hospital Distrital de nuestra ciudad, el cual se llevará a cabo mediante la evaluación progresiva, a los efectos de tener un perfil detallado de la salud de todos y cada uno de los trabajadores -sin excepción- y en caso de detección de posibles dolencias o patologías, procederse al tratamiento correspondiente.



RESOLUCIÓN N°: 553/2021 (Pag. 2)

ARTICULO 2° El Diagnóstico Médico Preventivo, deberá ser realizado de manera constante y progresiva hasta lograr un perfil clínico de cada funcionario, dentro de las especialidades disponibles de acuerdo a los profesionales que cumplen labores en el Policlínico Municipal, y otras especialidades que se vayan incorporando a nuestra institución médica municipal.-----

ARTICULO 3° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----



[Signature]
LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Signature]
LIC. HERNAN DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----



[Signature]
ABG SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



[Signature]
LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

ARTICULO 1.- El Diagnóstico Médico Preventivo, deberá ser realizado de manera constante y progresiva hasta lograr un perfil clínico de cada funcionario dentro de las especialidades disponibles de acuerdo a los profesionales que cumplan labores en el Policlínico Municipal, y otras especialidades que se vayan incorporando a nuestra institución médica municipal.

ARTICULO 2.- COMUNICAR a la Intendencia Municipal a quienes correspondan y cambio archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.

EL LIC. JUAN DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

EL LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

